

**MODIFICA DECRETO EXENTO N°00.352/2021
QUE APRUEBA OTORGAMIENTO DE BENEFICIO
DE SALA CUNA A LA SRA. CARMEN ARANEDA
GUIRRIMAN.**

DECRETO EXENTO N° 00.595/2021.

Arica, 25 de agosto de 2021.

Con esta fecha la Rectoría de la Universidad de Tarapacá,
ha expedido el siguiente decreto:

VISTO:

Lo dispuesto en el D.F.L. N° 150, de 11 de diciembre de 1981, del Ex Ministerio de Educación Pública; La Resolución N° 6, 2019 de la Contraloría General de la República; Resolución Exenta Universitaria CONTRAL. N°0.01/2002, de enero 14 de 2002, Resolución Exenta Universitaria CONTRAL N°0.01/2018, de abril 23 de 2018; Carta REC N°490/2021, de marzo 30 de 2021; Decreto Exento Universitario N°00.352/2021, de mayo 11 de 2021; Carta DGPB. N°0.568/2021, de agosto 05 de 2021; Carta REC. N°1262/2021, de agosto 05 de 2021; los antecedentes adjuntos, y las facultades que me confiere el Decreto N° 193, de 08 de junio de 2018, del Ministerio de Educación.

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto Exento N°00.352/2021, de mayo 11 de 2021, se aprueba el otorgamiento del beneficio de Sala Cuna a la funcionaria Sra. Carmen Araneda Guirriman.

Que, por Carta DGPB. N°0.568/2021, de agosto 05 de 2021, solicita modificar el Decreto Exento N°00.352/2021, de mayo 11 de 2021, con el objeto de modificar el periodo de pago mencionado en el punto número dos del citado Decreto Exento.

Que, en mérito de lo instruido Carta REC. N°1262/2021, de agosto 05 de 2021.

DECRETO:

1.-Modificase, el punto dos del Decreto Exento N°00.352/2021, que Aprueba, el otorgamiento de beneficio de Sala Cuna, a la funcionaria Sra. **CARMEN ARANEDA GUIRRIMAN**, en el siguiente sentido:

DECRETO EXENTO N°00.595/2021,
25.08.2021.

DONDE DICE:

Bono Compensatorio Sala Cuna establecido mediante Dictamen N°70289/2021, de enero 22 de 2021, de la Contraloría General de la República, a la funcionaria Directivo Planta Sra. Carmen Araneda Guirriman por el valor de \$368.333,- (trescientos sesenta y ocho mil trescientos treinta y tres pesos), mensuales, a comenzando en el mes de abril del año 2020. Se debe pagar un proporcional desde el 24 al 30 de abril del 2020 mensuales, por un monto de \$ 85.950.- (ochenta y cinco mil novecientos cincuenta pesos).

DEBE DECIR:

Bono Compensatorio Sala Cuna establecido mediante Dictamen N°70289/2021, de enero 22 de 2021, de la Contraloría General de la República, a la funcionaria Directiva Planta Sra. Carmen Araneda Guirriman por un monto de \$368.333.- (trescientos sesenta y ocho mil trescientos treinta y tres pesos), mensuales, comenzando en el mes de marzo del año 2021.

2.- Publíquese, en el sistema informático conforme lo señalado en el art. de la Ley 7 N°20.285 de 2008, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, sobre Acceso a la información pública.

Anótese, y remítase a la Contraloría de la Universidad, para su control y registro. Comuníquese una vez tramitado totalmente el acto.


PAULA LEPE CAICONTE
Secretaria de la Universidad

ERP.PLC.vcg.




EMILIO RODRIGUEZ PONCE
Rector



01 SEP 2021